PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1.128.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL – ALQUILER DE EQUIPOS DE APOYO PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Asunción, 18 de junio de 2019

VISTO:

El memorando del Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo", de fecha 22 de mayo de 2019, en el cual solicita la ampliación del monto del contrato N° 16/2018 de "Servicio de Ceremonial – Alquiler de Equipos de Apoyo" para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, suscrito con la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, y

CONSIDERANDO:

El dictamen fundado y motivado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Cabildo de fecha 22 de mayo de 2019, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación del contrato, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente …"

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
R E S U E L V E:

Art.1° Autorizar la ampliación del contrato N° 16/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito con la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, por un monto total de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), para el Servicio de Ceremonial - Alquiler de Equipos de Apoyo" para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Silvio A. Ovelar Benítez
Presidente

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General